

RESOLUCIÓN No.

14 MAR. 2016

(000454)

Por la cual se produce retiro definitivo de un servidor público por reconocimiento de pensión por parte de COLPENSIONES

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSÉ ISRAEL RUIZ VEGA, identificado con C.C. N° 7.464.065, mediante escrito radicado bajo N° 026684 de 2 de diciembre de 2015, solicitó se efectúe procedimiento correspondiente para entrar a gozar su pensión de vejez, reconocida por COLPENSIONES a través de resolución GNR 298071 y GNRA 298071 del 28 de septiembre de 2015, notificada personalmente el 5 de octubre de la misma anualidad, aportando copia del citado acto administrativo.

Que en virtud de la solicitud presentada y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del decreto ley 2400 de 1968 literal d), modificado por el artículo 1° del decreto 3074 de 1968, la cesación definitiva de funciones se produce entre otros casos, por el retiro con derecho a jubilación. Así mismo, el parágrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003, establece que ***“el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones”***.

Que ésta Institución en calidad de empleador, y de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución GNR 298071 de 2015, tiene la obligación de informar por escrito o por correo electrónico a COLPENSIONES, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral allegando copia del correspondiente acto administrativo de retiro definitivo al correo electrónico confirmacionderetiroserveridorpúblico@colpensiones.gov.co.

En todo caso, se hace necesario aclarar que para evitar que exista solución de continuidad en el tránsito de trabajador activo a pensionado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C-1037 de 2003, en el evento en que **COLPENSIONES** no efectúe la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá hasta cuando el asegurado sea notificado de su inclusión en nómina de pensionados de **COLPENSIONES**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retírese a partir del 1° de Mayo de 2016, al señor JOSÉ ISRAEL RUIZ VEGA, identificada con C.C. N° 7.464.065, como docente de la Universidad del Atlántico para ser ingresado en la nómina de pensionados de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

10/10/10
10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

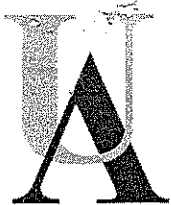
10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN No.

000454

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá hasta cuando el asegurado sea notificado de su inclusión en nómina de pensionados de **COLPENSIONES**. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-1037 de 2003 a través de la cual se declaró exequible el parágrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a **COLPENSIONES**, a fin de que procedan a incluir al asegurado en la nómina de pensionados a partir de la fecha señalada en el artículo primero del presente proveído.

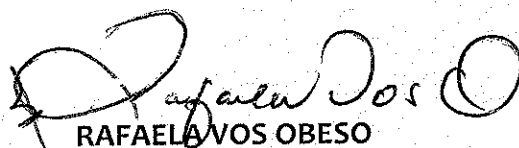
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al docente JOSÉ ISRAEL RUIZ VEGA, el agradecimiento que de esta Institución se merece por su entrega y responsabilidad en la formación de tantas generaciones académicas.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al interesado, o en su defecto se notificará por aviso de conformidad con lo consagrado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, conforme lo establecido en el artículo 76 ibídem.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


RAFAELA VÓS OBESO
RECTORA (E)

Proyectado por: Gary Charris M.
Revisado por: Gonzalo Lizarazo M.
V.B. Oficina Jurídica.

**W Universidad
del Atlántico**

Secretaría General

En Barranquilla a los 20 días del mes de Marzo de 2016

Se notificó personalmente de la Resolución No. 000434

De fecha 14-03-2016 al señor (a) JOSE

T.P. No. 14570 con C.C. No. 7461025

a quien se le entregó copia.

XE LUIS NOTIFICADO

Juan NOTIFICADOR